



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



FACULTADES

CAPÍTULO VII DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL SECCIÓN SEGUNDA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Artículo 146.- La Dirección de Educación es la dependencia encargada de promover y apoyar los programas de educación aprobados por el Ayuntamiento, contando para ello con las siguientes funciones:

- I. Promover, difundir y organizar actividades y programas que se implementen en beneficio del sistema educativo en el Municipio;
- II. Coordinar, fomentar y ejercer acciones en eventos tendientes a elevar la educación de los habitantes del Municipio; y
- III. Apoyar los programas educativos en sus diversos niveles.

Artículo 147.- La Dirección de Educación de la Dirección General de Desarrollo Social, para su adecuado funcionamiento, contará con los siguientes departamentos:

I. (DEROGADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).

II. Departamento de Educación Escolar, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Organizar actividades que se implementen en beneficio del sistema educativo en el Municipio;
- b) Apoyar los programas educativos en sus diversos niveles;
- c) Fomentar el desarrollo cultural en las escuelas del Municipio;
- d) Promover el reconocimiento de los logros educativos en el Municipio; y
- e) Participar y vincular proyectos con las instituciones educativas privadas.

III. Departamento de Educación Comunitaria, de la que sus funciones son:

- a) Desarrollar campañas que fomenten una educación cultural en las comunidades;
- b) Vigilar, coordinar, administrar y supervisar el adecuado funcionamiento y operación de las bibliotecas municipales;
- c) Organizar campañas de promoción de una ciudad educada y desarrollo de la conciencia social; y
- d) Promover programas educativos para los habitantes de todas las edades en la zona urbana y rural del Municipio.

IV. Departamento de Educación Organizacional, el que tiene estas funciones:

- a) Apoyar y desarrollar programas de capacitación para la empleabilidad de los ciudadanos en Manzanillo;
- b) Organizar eventos que promuevan en el Municipio la vinculación entre universidades y empresas;
- c) Apoyar a las universidades en programas de educación en las comunidades; y
- d) Las demás que encomiende quien sea titular de la Dirección General.